



Resolución Administrativa

Miraflores, 30 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-013086-015 que contiene el Informe N° 549-2018-OL-HEJCU, Informe N° 490-2018.EFTPI-OL-HEJCU, documentos internos emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 551-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en el (PAC 2018 - ID 38) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HEJCU "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles;

Que, el artículo 18° de la ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada entidad determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. En el caso de bienes y servicios, el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, a través del Informe N°364-2018-OSGM-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2018 documento emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la adquisición de equipos por reposición según Resolución Secretarial N° 108-2018/MINSA, en atención del Informe N°146-2018-JCHD-OSGM-HEJCU de fecha 29 de agosto de 2018 emitido por el ingeniero responsable de los equipos biomédicos que anexa las especificaciones técnicas de los equipos describiendo las características propias de cada uno de los ítems y no permiten ser agrupados por familia o empaquetados;

Que, a través del Informe N°490-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 11 de octubre de 2018, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información sugiere, a la Oficina de Logística solicitar disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HEJCU para la "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/. 300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles;

Que, a través de Informe N° 0489-2018-OL-HEJCU de fecha 11 de octubre de 2018, la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HEJCU "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/.300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 551-2018-OEPP-HEJCU de fecha 12 octubre de 2018, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2571 para la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HEJCU "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/.300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones ID 38;

Que, a través de Informe N° 549-2018-OL-HEJCU de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación N° 026 para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2018-HEJCU "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/.300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones ID 38;

Que, el artículo N° 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU, se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones y bases administrativas de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

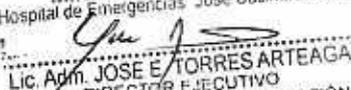
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 026 para el Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N°010-2018-HEJCU "Adquisición de lámparas quirúrgicas de techo de intensidad alta por reposición para el servicio de centro quirúrgico" (Primera Convocatoria) por el monto de S/.300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100) soles incluidos en el Plan Anual de Contrataciones ID 38.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullta"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



JETA/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OC
- Of. Comunicaciones